

## **El Pleno del CSN informa favorablemente la renovación de autorización de explotación de Santa María de Garoña (Burgos)**

**8 de junio de 2009**

---

El Pleno del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), tras seis sesiones de estudio dedicadas a la evaluación, el análisis y la valoración final de la solicitud de renovación de la autorización de explotación de la central nuclear de Santa María de Garoña ha acordado por unanimidad informar favorablemente dicha solicitud por el periodo de 10 años.

En cumplimiento del programa de trabajo que este organismo detalló el pasado 16 de abril mediante nota informativa, el Pleno del Consejo ha revisado el cumplimiento por parte del titular de las condiciones de la autorización actual y las instrucciones técnicas complementarias asociadas; la revisión periódica de la seguridad; el seguimiento de la instrucción técnica complementaria sobre la Normativa de Aplicación Condicionada, y el análisis del Plan Integrado de Evaluación y Gestión del Envejecimiento (PIEGE) presentado por la central, así como de la operación a largo plazo.

Esta propuesta, presentada por el CSN al MITyC, queda sometida a límites y condiciones sobre seguridad nuclear y protección radiológica relativos a:

- Las empresas titulares, las facultades del titular y el marco técnico de operación de la central.
- Las obligaciones de información al CSN.
- Los requisitos aplicables a una futura renovación de la autorización o en el caso de decisión de cese de explotación voluntario por parte del titular.
- Los programas de mejora y actuaciones a realizar durante la vigencia de la autorización.
- Las modificaciones más importantes a realizar durante la vigencia de la autorización y sus plazos de implantación.
- La facultad del CSN para emitir instrucciones adicionales.

Dentro de los programas de mejora y actuaciones a realizar durante la vigencia de la autorización, se incluye la puesta en marcha de un conjunto de modificaciones de diseño por parte del titular para reforzar la seguridad de la central y cumplir la normativa adicional exigida por el organismo regulador (normativa de aplicación condicionada).

El Consejo de Seguridad Nuclear ha introducido los siguientes requisitos y modificaciones adicionales:

Antes del arranque tras la parada por recarga de 2011:

- La instalación de un nuevo sistema de tratamiento de gases radiactivos en caso de accidente (sistema de tratamiento de gases de reserva) que cumpla en su integridad los requisitos de separación física entre trenes de filtrado y entre paneles de control.

Antes del arranque tras la parada por recarga de 2013:

- La mejora de los diversos grupos de aislamiento de las penetraciones de la contención, así como de sus pruebas y requisitos de vigilancia.
- La mejora de la independencia de equipos y circuitos eléctricos que cumpla los criterios de separación física y distancias mínimas entre sistemas de seguridad y sistemas no relacionados con la seguridad, requeridos por la normativa actual.
- La mejora de la protección contra incendios de equipos y sistemas de seguridad.

Los arranques respectivos requerirán apreciación previa favorable del CSN para garantizar su correcta ejecución. Con ello, se garantizan las inversiones necesarias en los plazos previstos como requisito para que la central siga operando.

A su vez, los límites y condiciones se complementan con una serie de instrucciones técnicas complementarias (ITC), en las que se requiere al titular la realización de otra serie de actuaciones de vigilancia, mejora o modificaciones de diseño identificadas en el transcurso de la evaluación del CSN, entre ellas:

- La implantación temprana de acciones correctoras en materia de experiencia operativa.
- La mejora de la instrumentación de medida de gases combustibles en la contención.
- La introducción de mejoras relacionadas con los análisis probabilistas de seguridad de la central, en particular en relación con sucesos externos y ocurrencia de seísmos.
- La realización de una prueba de funcionamiento prolongado de los generadores diesel de emergencia, en condiciones próximas a la temperatura máxima de diseño.
- La continuación del programa de vigilancia de las penetraciones de los accionadores de barras de control.
- La continuación del plan de actuación e inspección de soldaduras de acero inoxidable.

La información correspondiente a este expediente está disponible en la página web del Consejo de Seguridad Nuclear: [www.csn.es](http://www.csn.es)